

ANEXO I

Resumen del proyecto de explotación de arcillas denominado «Los Coterros», en el término municipal de Camargo (Cantabria)

El proyecto de explotación de arcillas denominado «Los Coterros» se ubica en el término municipal de Camargo (Cantabria), ocupa una superficie de 21 hectáreas.

La explotación se inicia con la retirada de la montera, facilitándose así el acceso a las arcillas. Tras proceder al ripado de la capa arcillosa, se realiza la carga en camiones.

El transporte de materiales se realiza a través de la carretera SU-447, a lo largo de 140 metros hasta la tejería «La Covadonga» donde la materia prima servirá para la elaboración de ladrillos de alta calidad.

Ni en la memoria resumen del proyecto de explotación ni en el apartado correspondiente del estudio de impacto ambiental se indica el volumen de material extraído ni el tiempo de duración de la explotación.

Igualmente, aunque se puede deducir posteriormente de otros apartados del estudio de impacto ambiental, tampoco se especifica la evolución, potencia, duración y otras características de los tres frentes con que presumiblemente contará la cantera.

ANEXO II

Consultas realizadas sobre el impacto ambiental del proyecto

| Relación de consultados | Respuestas recibidas |
|--|----------------------|
| Delegación del Gobierno en Cantabria | X |
| Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria | - |
| ICONA | X |
| Instituto Tecnológico y Minero de España (ITGME) | X |
| Confederación Hidrográfica del Norte | - |
| Facultad de Ciencias de Cantabria | - |
| Demarcación de Costas (Cantabria) | X |
| Cátedra de Ecología de la Facultad de Ciencias de Cantabria | - |
| Cátedra de Ecología aplicada a Obras Públicas de la ETSICCP de Cantabria | - |
| ADENA, Santander | X |
| FAT, Madrid | X |
| ADENA, Madrid | - |
| Ayuntamiento de Camargo | - |

Contenido más significativo de las respuestas recibidas

La Delegación del Gobierno en Cantabria señala en su respuesta que «... por parte de esta Delegación de Gobierno no existe ningún inconveniente en la realización del mencionado proyecto, siempre y cuando se respete el entorno ambiental y se adopten las medidas correctoras necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación.»

El ICONA indica textualmente en su respuesta que «en principio e independientemente de los resultados que se deriven del oportuno estudio de impacto ambiental, el posible incremento de alteraciones, debido a los vertidos que originará la explotación, y que se unirán a los de las canteras ya existentes incrementará la afección a las comunidades animales y vegetales de la ría de Boo que desemboca en la bahía de Santander, espacio incluido en el proyecto biotopos/CORINE/ICONA/CEE con la denominación «Somo-Pedreña»».

El Instituto Tecnológico y Geominero de España (ITGME), que señala que el estudio, además de cumplimentar en todos sus puntos el contenido del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se debe prestar especial atención a:

- El estudio del impacto sobre el paisaje.
- Análisis de los procesos de erosión y sedimentación inducidos.
- Análisis de los riesgos geológicos ocasionados.
- Impacto de la explotación sobre el suelo.

La Demarcación de Costas en Cantabria comunica en su escrito que la cantera «no está ubicada en la zona de competencia» del citado organismo.

La Federación de Amigos de la Tierra (FAT), notifica a la Dirección General de Política Ambiental que no les es posible la emisión de sugerencias a pesar del esfuerzo realizado, dada su limitación en medios técnicos y humanos disponibles.

ANEXO III

Resumen y análisis del estudio de impacto ambiental

Aunque el Estudio de Impacto cumple en general todos los apartados contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 1131/1988, relativo al contenido que debe de tener dicho estudio, presenta graves deficiencias en su contenido. Dichas deficiencias son:

Descripción del proyecto y sus acciones: Impreciso, sin indicarse volumen de la explotación duración de la misma, áreas de acumulo de la montera, cronograma de explotación de los frentes y sus planes de labores, etc. En este apartado sólo se describe de forma general el procedimiento de explotación, carga y transporte del material, por otra parte común a este tipo de explotaciones mineras.

Inventario ambiental e interacciones ecológicas claves: Carente de estudio hidrogeológico tratado con suficiente grado de detalle. El apartado de vegetación es igualmente genérico de todo el área, constituyendo únicamente una relación de especies en zonas próximas, sin aportar dato alguno relativo a distribución, abundancia, así como su interés o importancia ecológica. El apartado de fauna presenta una estructura y carencias semejantes al de vegetación, no circunscribiéndose meramente al área concreta de explotación. El estudio del paisaje es completo. Carece del apartado correspondiente e interacciones ecológicas claves. El apartado socioeconómico es suficiente incluyendo un subapartado relativo al patrimonio histórico-artístico de la zona. En este subapartado se señala que «ninguno de ellos se ve afectado por la explotación».

Este apartado carece de la descripción de las interacciones ecológicas clave.

Identificación y caracterización de impactos: Este apartado se estructura mediante una primera caracterización de impactos, que más tarde se integran en matriz de doble entrada sobre la que se desarrolla una valoración cualitativa. Posteriormente se explican de forma más detallada cada una de las alteraciones detectadas. Si bien en este apartado no se jerarquizan ni valoran los impactos detectados según contempla el artículo 10 del Real Decreto 1131/1988, de su lectura se deduce que las principales alteraciones detectadas son las referidas a impacto hidrogeológico (especialmente para el frente 2); efectos sobre la vegetación derivados de la eliminación de la cubierta vegetal y efectos sobre la fauna, consecuentes a la disminución de superficie del biotopo.

En cuanto a impactos sobre la atmósfera, se consideran tanto las emisiones derivadas de la maquinaria de explotación como del transporte de materiales. De este aspecto al igual que para el caso de contaminación sonora (también considerada en el estudio), se deduce que los niveles producidos por la cantera y el transporte de material se encuentran dentro de los límites admisibles.

En lo relativo a alteraciones sobre el paisaje, se considera que éstas se recuperarán inmediatamente tras la explotación.

Propuesta de medidas correctoras y protectoras: Si bien este apartado figura con este epígrafe en el estudio de impacto ambiental en realidad se trata de un plan de restauración, al no tomar en consideración otras medidas correctoras, ya sea en lo relativo a impactos generados sobre aguas superficiales, suelos, paisaje, etc. que la siembra de especies vegetales. Es únicamente en lo relativo a contaminación atmosférica donde se consideran otras variables como son la limitación de velocidad, reducir (sin indicar su número) el número de vehículos trabajando en la explotación, etc. De la misma manera se habla, a fin de corregir determinadas alteraciones sobre el entorno humano el uso de mano de obra local, procurar el doble acristalamiento en edificios, sin señalarse tampoco en el número de puestos de trabajo que se crearán, sobre que edificio se actuará, etc.

La corrección del impacto paisajístico se concreta en un plan de restauración, bien estructurado, con calendario de ejecución y presupuesto.

El estudio se completa con abundante documentación gráfica y cartográfica, si bien, presenta un plan de vigilancia ambiental muy general y somero.

6740

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la presa de Enciso en el río Cidacos (La Rioja), de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conoci-

miento la declaración de impacto ambiental que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LA PRESA DE ENCISO EN EL RIO CIDACOS (LA RIOJA), DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 8 de noviembre de 1990, a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, la Memoria-resumen del proyecto con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La finalidad principal del proyecto es la regulación de las aportaciones del río Cidacos con objeto de mejorar y ampliar los regadíos de la zona. A tal fin se propone la construcción de una presa 700 metros aguas arriba del pueblo de Enciso.

Recibida la referida Memoria-resumen, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental estableció a continuación un período de consulta a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 4 de febrero de 1991, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Obras Hidráulicas de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas más significativas se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Obras Hidráulicas sometió el proyecto y el estudio de impacto ambiental, conjuntamente, a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de La Rioja» el 8 de agosto de 1991 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» el 17 de julio de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 15 de octubre de 1992, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió a la Dirección General de Política Ambiental el expediente completo, consistente en el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

Examinado el estudio de impacto ambiental aportado con el expediente completo, se detectaron diversas omisiones e insuficiencias en la información aportada que propiciaron que con fecha 11 de noviembre de 1992 la Dirección General de Política Ambiental devolviese el expediente remitido a fin de que fueran subsanadas las referidas carencias.

Finalmente, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 22 de noviembre de 1993, a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente completo incorporando la información complementaria requerida.

El anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Política Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado obtenido en el trámite de información pública del estudio se incluye como anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Política Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la presa de Enciso en el río Cidacos (La Rioja).

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación presentada, se establece por la presente declaración de impacto ambiental, para que el proyecto pueda ser considerado ambientalmente viable, que además de observarse las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Protección del patrimonio paleoicnológico

Dado que el proyecto de la presa de Enciso afecta directamente al espacio denominado Icnitas de Enciso-Poyales, catalogado como de interés paleontológico, y al yacimiento de icnitas de Nocedillo; y considerando la probable existencia de otros yacimientos no catalogados en el área de afección del embalse y obras complementarias, se adoptarán las siguientes actuaciones, recomendadas por los expertos consultados:

a) Se delimitará a una escala mínima 1:10.000 los terrenos a ocupar por el vaso del embalse, la franja de ocupación de la variante de la carretera C-115, las obras complementarias y los viales de obras y terrenos de ocupación temporal.

b) Una vez cartografiada la superficie afectada por las obras, se realizará, de acuerdo con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de La Rioja y Castilla-León, una exhaustiva prospección paleoicnológica de dicha superficie que permita el reconocimiento de potenciales yacimientos de icnitas.

c) Conocidos los resultados de la prospección paleoicnológica, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas afectadas decidirán sobre la conveniencia de abordar la excavación y traslado de las posibles icnitas afectadas o en su caso su reproducción en moldes para estudios posteriores.

d) Las acciones a observar en los yacimientos catalogados serán las siguientes:

Yacimiento virgen del Campo: Se elaborará un estudio geotécnico que determinará la posible incidencia del llenado del embalse en la aceleración de los procesos de fragmentación que actualmente presenta el yacimiento. Se considerará la oportunidad de realizar el anclaje del yacimiento evitando así su deslizamiento. Los accesos previstos en el entorno del yacimiento se trazarán, respetando una distancia acorde con su conservación, por debajo del entorno de huellas.

Yacimiento La Senoba: No se trazarán vías de acceso o de servicio ni se ubicarán instalaciones auxiliares que afecten a dicho yacimiento.

Yacimiento barranco de Nocedillo (fondo del barranco): Se considerará la conveniencia de trasladar las huellas o, en su caso, su reproducción en moldes.

Yacimiento del Nocedillo-La Cama (margen norte del barranco): Se considerará la conveniencia de trasladar las huellas o en su caso su reproducción en moldes.

Yacimiento en la carretera de Soria (kilómetro 45,6): Se considerará la conveniencia de trasladar las huellas o en su caso su reproducción en moldes.

d) Durante la ejecución de las obras se jalonará el espacio delimitado en el apartado a), al objeto de asegurar la no afección a terrenos fuera del referido espacio.

2. Otras actuaciones relativas a preservar el patrimonio cultural

Dado que el proyecto afecta a una vía de comunicación natural entre la meseta y el valle del Ebro y considerando la existencia en el núcleo de Las Ruedas de Enciso de edificaciones que pudieran considerarse como de valor etnográfico, se adoptarán las siguientes actuaciones:

a) En consulta con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de La Rioja y Castilla-León se realizarán las necesarias prospecciones arqueológicas para el reconocimiento de posibles restos arqueológicos afectados por la ejecución de las obras.

b) Se realizará un inventario de las edificaciones presentes en el núcleo de Las Ruedas de Enciso y se valorará el valor etnográfico de las mismas. De los resultados de este inventario, y en consulta con el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se determinará la conveniencia de abordar el traslado de alguna edificación que por su relevancia etnográfica merezca ser preservada. En el caso de que se decida el aludido traslado, se elaborará el necesario proyecto de traslado.

3. Restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Cidacos

En base a la propuesta de actuación en el término municipal de Enciso, expuesta en el capítulo de medidas correctoras del estudio de impacto ambiental, dirigida a la repoblación de los taludes y laderas de la cuenca vertiente del embalse, se elaborará un estudio para determinar y cuantificar los procesos erosivos presentes en la cuenca del río Cidacos. El estudio deberá considerar las nuevas condiciones presentes tras la ejecución del proyecto de la presa de Enciso en lo relativo al incremento de los procesos erosivos en el cauce del río aguas abajo de la presa.

Si de los resultados del estudio se derivara la conveniencia o necesidad de proyectar y ejecutar la restauración hidrológico-forestal de determinadas áreas de la cuenca, estos proyectos se incorporarán en el Plan Hidrológico de Cuenca. Se considerarán zonas a restaurar prioritariamente aquellas que presenten procesos erosivos con pérdidas de suelo superiores a 100 Tm/Ha/año.

4. Explotación de canteras

Siguiendo las recomendaciones del estudio de impacto ambiental, las canteras utilizables para la construcción de la presa serán las denominadas de Limolita y Arenisca, y Granulares, ambas ubicadas dentro del vaso del embalse. Excepcionalmente, y en el caso de que la explotación de estas canteras no satisficiera la demanda de materiales necesaria, podrá autorizarse la explotación de la cantera de San Esteban.

El proyecto de explotación de la cantera de San Esteban deberá observar las siguientes prescripciones:

a) La explotación de la cantera se efectuará conforme a un estudio hidrogeológico que garantice la no afección a la dinámica hidrogeológica del río Cidacos.

b) Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la inmisión de polvo, así como niveles de presión sonora superiores a 65 dB (A) Leq diurnos y 55 dB (A) Leq nocturnos en la zona urbana del núcleo de Enciso.

c) Una vez satisfechas las necesidades de áridos para la construcción de la presa, se clausurará la cantera restaurando tanto la explotación como los terrenos afectados por la misma.

5. Calidad de las aguas

Durante la fase de construcción de la presa se adoptarán las medidas necesarias para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastre de inertes, aceites, grasas, lubricantes, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen tanto en las instalaciones necesarias para ejecución de la presa, variante de la carretera C-115 y obras secundarias, como en las canteras explotadas al efecto.

A este fin, se redactará el correspondiente proyecto, el cual deberá considerar las operaciones de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado. Asimismo, se definirán las acciones y actividades que incluyan las instalaciones de extracción de materiales, machaqueo, lavado de áridos, fabricación de hormigón, escombreras y vertederos.

6. Tendidos eléctricos

Aun cuando la zona de Peñalmonte-Peña Isasa, catalogada como área de avifauna ripícola de alto valor, no resulta afectada directamente por el embalse, el diseño de los tendidos eléctricos deberá incorporar los elementos necesarios al objeto de evitar electrocuciones y colisiones de las aves.

7. Prevención de la erosión y recuperación, restauración e integración paisajística de la obra

Se redactará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, en base a la propuesta de medidas correctoras del estudio de impacto ambiental, con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución con el resto de las obras.

El proyecto deberá contener, entre otras, las siguientes actuaciones:

Instalaciones de diques de cola.

Plantaciones vegetales destinadas al ocultamiento de la presa.

Tratamiento y revegetación de taludes generados por la variante de la carretera C-115.

Restauración de viales y superficies de ocupación temporal.

En el caso de explotarse la cantera de San Esteban, restauración de la explotación y de terrenos afectados por la misma.

Todas las actuaciones contenidas en el referido proyecto se coordinarán y simultanearán espacial y temporalmente con las propias de la construcción de la presa. Asimismo, su total ejecución se llevará a cabo con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

8. Seguimiento y vigilancia

Se redactará un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en las condiciones de esta declaración. En él se detallarán el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y la frecuencia y período de su emisión.

Los informes deberán remitirse a la Dirección General de Política Ambiental a través del órgano sustantivo, que acreditará su contenido y conclusiones.

El programa incluirá la remisión de los siguientes informes:

a) Antes de la emisión del acta de recepción provisional de las obras:

Informe sobre las medidas de protección y conservación del patrimonio paleoicnológico realmente ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en la condición 1.

Informe sobre las medidas de preservación del patrimonio cultural realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 2.

En el caso de explotarse la cantera de San Esteban, informe sobre su clausura y medidas de recuperación ambiental realmente ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en la condición 4.

Informe sobre los elementos incorporados al diseño de los tendidos eléctricos, de acuerdo con lo especificado en la condición 6.

Informe sobre las actuaciones realmente ejecutadas relativas a la recuperación ambiental e integración paisajística de las obras, a que se refiere la condición 7.

b) Anualmente y durante cinco años a partir de la emisión del acta de recepción provisional de las obras:

Informe sobre el estado y progreso de las áreas en recuperación a que se refiere la condición 7.

Informe sobre el seguimiento de la calidad del agua embalsada propuesto en el programa de vigilancia ambiental del estudio de impacto ambiental.

Informe sobre caudales desembalsados, caudal mínimo ecológico presente antes y después de las tomas de riego, y evolución de las poblaciones ícticas en relación con la eficacia de las medidas correctoras aplicadas, tal como se propone en el programa de vigilancia ambiental del estudio de impacto ambiental.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección de Política Ambiental, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto.

9. Documentación adicional

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la contratación definitiva de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación de contratación de los documentos y prescripciones que esta declaración de impacto ambiental establece y un informe sobre contenido y conclusiones. Las medidas correctoras establecidas por la declaración y las propuestas en el estudio de impacto ambiental deberán estar definidas técnica y económicamente.

Los documentos referidos son los siguientes:

Delimitación de los terrenos a ocupar por las distintas actividades de la obra, resultados de la prospección paleoicnológica y medidas de protección y conservación a adoptar, de acuerdo con lo especificado en la condición 1.

Resultado de la prospecciones arqueológicas y del inventario de edificaciones de valor etnográfico presentes en el núcleo de Las Ruedas de Enciso, así como acciones a realizar derivadas de los resultados obtenidos, de acuerdo con lo especificado en la condición 2.

Informe sobre las canteras a utilizar para la construcción de la presa. En el caso excepcional de requerirse la explotación de la cantera de San Esteban, la documentación de contratación deberá contener el estudio hidrogeológico y las medidas de corrección atmosférica y sonora, a que se refiere la condición 4.

Proyecto de medidas para evitar la contaminación de las aguas, a que se refiere la condición 5.

Medidas adoptadas en el diseño de los tendidos eléctricos dirigidas a evitar la electrocución y colisión de las aves, a que se refiere la condición 6.

Proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, a que se refiere la condición 7.

Programa de vigilancia ambiental, a que se refiere la condición 8.

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de un año a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente declaración de impacto

ambiental, un informe en el que se detallan los resultados obtenidos del estudio para la determinación y cuantificación de los procesos erosivos presentes en la cuenca del río Cidacos. Asimismo el referido informe especificará las actuaciones de restauración hidrológico-forestal que se preveen ejecutar en dicha cuenca con indicación expresa de su envergadura, alcance y plazos de ejecución.

10. Financiación de las medidas preventivas y correctoras

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de medidas preventivas y correctoras, contempladas en el estudio de impacto ambiental y en estas condiciones, figurarán con Memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto a nivel de proyecto. También se valorará los gastos derivados del plan de vigilancia ambiental.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Director general de Política Ambiental, Domingo Jiménez Beltrán.

ANEXO I

Consultas sobre el impacto ambiental del proyecto

| Relación de consultados | Respuestas recibidas |
|--|----------------------|
| Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja | X |
| Presidencia del Consejo de Gobierno de La Rioja | — |
| Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja | X |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | — |
| Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Rioja | X |
| ICONA | X |
| Observatorio Geofísico de Logroño | X |
| Ayuntamiento de Arnedillo (La Rioja) | — |
| Asociación Ecologista de La Rioja | — |
| ERA (Asociación Ecologista de La Rioja) | X |
| FAT (Federación de Amigos de la Tierra) | X |
| ADENA | X |
| SEO | — |
| AEDENAT | — |

El ICONA informa que próximos al área del proyecto se encuentran varios espacios de alto interés natural como son La Iregua-Alto Leza (zona de especial protección para las aves, con arreglo a la Directiva 409/CEE), Peñalmonte-Peña Isasa (zona de especial protección para las aves); Hayedo de Poyales, Sierra de la Hez y Peñas de Herce (formaciones geológicas y fauna asociada, en Arnedo).

Indica como posibles impactos derivados de las obras los siguientes:

Alteración de la ocupación de nidos, pérdida de nidos o disminución de éxito reproductivo de varias especies de rapaces nidificantes en los cortados calizos próximos, tales como águila real, alimoche y buitre leonado, con motivo de la extracción del material.

Alteración de las condiciones ambientales vitales para la fauna piscícola y los mamíferos nutria y desmán. Estas dos especies citadas, además de las rapaces, están catalogadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo. Concretamente, el desmán, micromamífero acuático endémico de la Península Ibérica y Pirineos franceses, puede encontrar en estos ríos su límite oriental de distribución. Las especies mencionadas y sus hábitats asociados pueden ser afectadas por una reducción importante de los caudales aguas abajo de la presa, así como por la extracción de áridos del curso fluvial.

Reducción de áreas de campeo y alimentación de predadores catalogados, que se dispersen a partir de los espacios antes citados, por el anegamiento y/o incremento del regadío, con posibles efectos rebote sobre las zonas de especial protección para las aves.

Por tanto los impactos que previsiblemente se originarán conciernen a las obras y al área de inundación como a la superficie que se pretende poner en regadío.

Señala que el estudio de impacto ambiental debería recabar información detallada sobre los aspectos mencionados como mínimo. Expone la conveniencia de dedicar una especial atención a las técnicas de recogida de datos y muestreos de los elementos naturales que caracterizan estos espacios, con objeto de afrontar una evaluación con garantías de objetividad.

Para tal fin, se sugiere analizar la estructura y composición de las comunidades vegetales y animales asentadas en los entornos afectados,

así como las características geológicas, valorando su representatividad e interés científico en el ámbito provincial, autonómico y nacional. Por otra parte, parece conveniente diseñar algunos modelos predictivos sobre los efectos posteriores del proyecto, para valorar los posibles impactos a corto, medio y largo plazo.

El contenido ambiental más significativo de las restantes respuestas es el siguiente:

La Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja indica que habiendo sido dirigida la redacción del proyecto en cuestión por un técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, considera que no existe comentario alguno a incluir en el estudio de impacto ambiental.

La Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja señala como posibles impactos ambientales derivados del proyecto los siguientes:

Fuerte impacto paisajístico por la proximidad al núcleo de Enciso; inundación del núcleo de Las Ruedas de Enciso; alteraciones en el río Cidacos tanto con el funcionamiento del embalse, como con la obra; necesidad de que se fije y respete un caudal mínimo ecológico en el río; fuerte impacto de la variante de la carretera en el carrascal de la margen izquierda; deforestación de la ribera; impacto asimismo sobre la fauna; impacto en los yacimientos de icnitas; impacto de la línea de alta tensión sobre la avifauna, tanto por choque como por electrocución; impacto de la zona urbanizada; impacto generado por las extracciones de materiales, debiéndose cuidar al máximo su restauración, a este respecto se señala que no se debe autorizar la cantera de calizas de Arnedillo por afectar a un espacio de catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Advierte que el proyecto de la presa de Enciso ya ha sido redactado y entregado a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, conteniendo dicho proyecto un estudio de impacto ambiental.

La Delegación del Gobierno en La Rioja expone como aspectos a considerar en las canteras propuestas para explotación los siguientes: Diseño de taludes y bancos en función de la erosionabilidad del terreno y potencia del recurso a explotar; localización de espacios de acumulo de la cubierta vegetal y tratamiento de la misma; localización de accesos, existentes o a ejecutar, para el paso de la maquinaria a la zona de explotación; medidas tendentes a minimizar la producción de polvo; restauración del hueco dejado por la explotación, con diseño de los taludes y bancos finales, implantación de suelo y cobertura vegetal tanto en zonas llanas como en taludes para evitar la erosión; uso al que será destinado el suelo una vez restaurado y calendario de ejecución de la restauración.

Señala que la cantera de caliza de Arnedillo se sitúa a 400 metros al sur del balneario de Arnedillo, ubicación no óptima dadas las muy probables afecciones al mismo, tanto por los propios trabajos de explotación, como por la maquinaria e instalaciones, con producción de ruidos, vibraciones y polvo. Expone que se deberán analizar concretamente estas afecciones, tanto en lo referente al balneario, como al pueblo de Arnedillo. Asimismo la excesiva proximidad al balneario hace necesario un estudio de las posibles afecciones de la cantera sobre los manantiales de aguas termales existentes.

ADENA informa que hasta donde llega su información, y con los datos de que disponen, no pueden afirmar que de la puesta en práctica del proyecto se desprendan daños ambientales de relevancia.

La Federación de Amigos de la Tierra expone la conveniencia de incluir en el estudio de impacto ambiental el desarrollo de los regadíos previstos. Indica la proximidad de la presa a los cortados calizos de Arnedillo—Peña Isasa, zona importante para las aves asociadas a fauna rupícola cuyo elemento más característico son las buitreras. Advierte sobre la posible destrucción de hábitats e incidencias en la reproducción, además señala como afecciones la destrucción de áreas de campo situadas en los terrenos a transformar en regadío. Comenta la importancia de limitar el impacto derivado de la extracción de áridos debido a las graves afecciones que supondrían al río Cidacos habida cuenta de la ausencia habitual de trabajos de restauración en las zonas afectadas por estas actividades.

La Asociación Ecologista de La Rioja (ERA) cuestiona la eficacia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental al asegurar que el proyecto definitivo ya ha sido redactado e incluso confeccionado el estudio de impacto ambiental.

Señala que los sucesivos proyectos de regulación del río Cidacos desde el año 1930 han pasado desde una necesidad de agua embalsada de 11,6 hectómetros cúbicos a los 46,5 hectómetros cúbicos actuales, cuando las superficies que se prevén regar son similares. Solicita el dimensionamiento de la presa acorde con las necesidades de agua actuales y futuras, y no con el criterio de almacenar la máxima cantidad de agua posible.

Respecto a los aspectos a considerar por el estudio de impacto ambiental, señala los siguientes:

Presa: Fuerte impacto paisajístico al tratarse de una estructura considerable muy cerca del pueblo de Enciso; aislamiento de diferentes poblaciones piscícolas presentes en el río.

Variante de la carretera C-115 y acceso a la coronación: Impacto paisajístico por desmontes, taludes y terraplenes de fuerte incidencia visual, que hacen necesaria su restauración.

El trazado de la variante y del acceso a la coronación de la presa va a suponer la eliminación en parte de un bosque de encinas próximo a Enciso. Se facilita al mismo tiempo el acceso de personas a un lugar ahora poco frecuentado, con la incidencia que de ello se derive sobre la fauna del lugar.

El interés de estas manchas de bosque en una comarca muy deforestada como es el valle del río Cidacos, es máxima al constituirse prácticamente en vestigios relictuales de la vegetación climática de la zona. Las posibilidades de recuperación arbórea son muy reducidas por la erosión reinante y las fuertes pendientes.

Línea eléctrica de alta tensión: Impacto, a la vez que paisajístico, fundamentalmente faunístico sobre las poblaciones de aves, principalmente rapaces, que residen en la zona, con alta probabilidad de choque o electrocución. Se indica la proximidad de una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) conocida como Peñas de Arnedillo-Isasa y Turruncún, designada por el Estado español ante la CEE como tal, en aplicación de la Directiva Europea de las Aves (79/409/CEE). Señala la necesidad de estudiar su trazado y la posibilidad de introducir medidas correctoras para aminorar su impacto, tales como salvapájaros o aislantes especiales. Advierte como muy problemáticos el paso de la línea por los «Cortados de Arnedillo», zona donde nidifica la colonia más importante de buitre leonado de toda La Rioja, además de otras rapaces rupícolas, recomendando la supresión del paso por ese lugar.

Caudal ecológico: Indica que el mencionado en la Memoria-resumen (77 litros por segundo) se considera totalmente insuficiente al representar tan sólo poco más del 4 por 100 del caudal medio del río. Considera necesario estudiar el más adecuado para mantener las condiciones biológicas idóneas para la supervivencia de las biocenosis acuáticas, considerando además la existencia del coto de pesca de Peroblasco en el río Cidacos.

Zona urbanizada, camino de acceso y camino a la coronación de la presa en ladera derecha: Su emplazamiento y trazado en la margen derecha discurre por zona de fuertes pendientes, que precisaría desmontes acentuados y generaría un gran impacto paisajístico.

Canteras de calizas de Arnedillo: Expone que su situación en el interior de la anteriormente mencionada «Zona de Especial Protección para las Aves» (Peñas de Arnedillo-Isasa y Turruncún) y próxima al Espacio de Catálogo número 45 («Área de Avifauna Rupícola de Elevado Valor» del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN), y a los baños termales de Arnedillo, desaconsejan totalmente su elección.

Aluviales de San Esteban y otros: Señala que la extracción de aluviales, su selección y lavado, así como la posible planta trituradora que se precisaría, originarán aguas de lavado cargadas de arcillas que de ser vertidas al río repercutirían de forma negativa sobre el río Cidacos y su fauna asociada, depositándose lodos en el cauce y orillas, que eliminaría toda la fauna bentónica con un impacto negativo sobre las poblaciones de peces. Advierte que los aluviales de San Esteban I y II se sitúan justo aguas arriba del coto de pesca de Peroblasco en el río Cidacos.

Yacimientos de icnitas fósiles (huellas de dinosaurios): Indica que en la zona se advierte el mayor yacimiento de Europa de icnitas fósiles. Los afloramientos realizados hasta la fecha en los municipios de Enciso, Yanguas, Préjano, Cornago o Igea, entre otros, hacen suponer que la extensión de este gran yacimiento es considerable, asociándose a determinada formación litológica representada mayoritariamente en toda la zona de actuación del embalse.

Considera que la utilización de maquinaria pesada en obras públicas, el trazado de rutas y otras actividades similares pueden deteriorar seriamente algún yacimiento, a lo que hay que añadir el efecto de cubrición de agua embalsada que imposibilita el hallazgo de nuevos yacimientos y su posterior investigación. Señala que toda la margen derecha del río se encuentra en el interior del Espacio de Catálogo número 5 del PEPMAN catalogado por la Comunidad Autónoma de La Rioja como «Espacio de Interés Paleontológico». El Plan incide en la necesidad de realizar una investigación previa a la puesta en práctica del proyecto que garantice la inexistencia de restos paleontológicos o la inocuidad de la actuación respecto a la posible destrucción de yacimientos descubiertos o sin descubrir.

Finaliza indicando que a pesar de no venir incluido en la Memoria-resumen parece problemática la posibilidad de construcción de un camino perimetral alrededor del embalse y preguntando sobre la existencia de un proyecto de restauración hidrológico-forestal de toda la cuenca vertiente al pantano.

ANEXO II

Descripción del proyecto y sus alternativas

El proyecto de la presa de Enciso tiene por objeto el regular los caudales del río Cidacos con el fin de consolidar los regadíos existentes en la vega del río Enciso entre Arnedillo y Calahorra y realizar la ampliación de esa zona regable.

El proyecto considera otros usos y objetivos complementarios que son la laminación de avenidas, la generación de energía hidroeléctrica, el posible abastecimiento de poblaciones y el mantenimiento del caudal ecológico.

El proyecto se refiere al «Plan de regulación de la zona regable del río Cidacos» redactado en 1985, en el que se consideraron 11 posibles emplazamientos de presa sobre el río Cidacos entre Arnedillo y Yanguas. Las distintas cerradas consideradas se agrupan atendiendo a la naturaleza geológica y litológica del sustrato sobre el cual se asentarían las pretendidas presas.

El estudio de posibles alternativas concluye asegurando que atendiendo a la permeabilidad del vaso únicamente son viables las cerradas entre Enciso y Yanguas, sobre el grupo denominado Urbión, siempre que no se afecte a importantes deslizamientos existentes a lo largo del cauce estudiado. Una vez definido el tramo del río geológicamente viable, el proyecto considera tres posibles cerradas: Cerrada 8 sobre la cota 784 del río Cidacos, cerrada 9A sobre la cota 830 del río Cidacos y cerrada 9B sobre la cota 850 del río Cidacos. En cada cerrada se comparan diferentes alturas de presa, concluyendo que las cerradas 9A y 9B son directamente rechazables ya que los volúmenes regulados por las mismas quedan muy por debajo del óptimo hidrológico, que el proyecto establece en 45 hectómetros cúbicos por año.

Una vez seleccionada la cerrada 8, aguas arriba del núcleo de Enciso, como la óptima atendiendo a criterios hidrológicos y económicos, se deduce en base a los mismos criterios que la regulación óptima es de 46,5 hectómetros cúbicos por año, lo que requiere una presa de 99 metros de altura.

El proyecto considera los siguientes tipos de presa, situadas en la misma cerrada y con la misma cota de coronación: Presa de escollera con núcleo impermeable, presa de escollera con pantalla de hormigón y presa de hormigón compactado. El proyecto selecciona esta última presa entre otras razones atendiendo a: Mayor sensación de seguridad, menor impacto visual, necesidad de menor volumen de áridos, menor coste y posibilidad de incorporar el aliviadero centrado de la presa.

El conjunto de las obras proyectadas son las siguientes: Cuerpo de la presa, aliviadero y cuenco amortiguador, desagües de fondo y medio fondo, diferentes tomas de agua, carretera de acceso de la coronación de la presa, variante de la carretera C-115 entre los puntos kilométricos 44,850 y 51,900, edificio de administración y viviendas, línea eléctrica de alta tensión de 13,2 kilovoltios y 1.500 metros de longitud que conectará con la existente aguas abajo de Enciso.

La presa de Enciso, que se ubica a 700 metros aguas arriba del núcleo de Enciso (La Rioja), creará un embalse que afectará a una superficie de 155,5 hectáreas, 93,5 en el municipio de Enciso y 62 en el de Yanguas (Soria). En el núcleo de La Rueda de Enciso inundado por el embalse quedan afectadas 28 casas, deshabitadas salvo en épocas concretas de año.

El proyecto incluye un estudio de la zona regable en el que se establece un orden de prioridades para la distribución del agua regulada, una vez adoptada la solución óptima de regulación del río Cidacos. Estas prioridades son en primer lugar los regadíos ya existentes, que se dividen en intensivos, eventuales y terrenos regados con agua elevada desde el canal de Lodosa, y en segundo el establecimiento de nuevos regadíos.

La superficie total susceptible de ser regada se calcula en 7.106 hectáreas, superficie que no puede cubrirse totalmente con las aguas del Cidacos reguladas por la presa de Enciso, estableciéndose la superficie regable, de forma permanente, en 5.486 hectáreas.

Aplicando las prioridades establecidas, la nueva zona regable tendrá la siguiente distribución: 1.418 hectáreas en zona de actual regadío intensivo, 2.478 hectáreas en zona de actual regadío eventual, 783 hectáreas en zona que actualmente se abastece de elevaciones desde el canal de Lodosa y 807 hectáreas de ampliación de regadío. Los municipios en los que se ubican dichos regadíos son los de Arnedillo, Herce, Arnedo, Quel, Autol y Calahorra, todos ellos en la vega baja del Cidacos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO III

Resumen del nuevo estudio de impacto ambiental

Contenido

El estudio de impacto ambiental presenta una justificación de la obra atendiendo a antecedentes históricos, demanda de agua para regadíos, usos complementarios del embalse y condicionantes socio-económicos.

En el capítulo dedicado al estudio de posibles alternativas, el estudio de impacto describe el marco geológico que caracteriza las 11 cerradas estudiadas sobre el río Cidacos entre las poblaciones de Arnedillo y Yanguas, concluyendo, tal y como se indica en el anexo II sobre descripción del proyecto, que de las tres cerradas geológicamente viables únicamente la hidrología 700 metros aguas arriba del núcleo de Enciso regula el óptimo hidrológico, que el estudio fija en 45 hectómetros cúbicos por año.

Una vez seleccionada la cerrada y calculada la altura de presa necesaria para regular el óptimo hidrológico, el estudio de impacto ambiental desarrolla un análisis ambiental referido a las implicaciones derivadas de la ubicación y explotación de las canteras necesarias para ejecutar los siguientes tipos de presa: Presa de escollera con núcleo impermeable, presa de escollera con pantalla de hormigón y presa de hormigón compactado. En ese análisis ambiental se describen los diferentes préstamos susceptibles de ser utilizados como materiales de construcción de las presas. Las canteras identificadas son: Seis canteras de materiales impermeables con un volumen utilizable total de 800.500 metros cúbicos, cantera de materiales para escollera cuya reserva se indica que es limitada, y cinco canteras de materiales granulares, cuatro en distintos puntos del aluvial del río Cidacos y una en un cerro calizo en las proximidades de Arnedillo.

El estudio analiza el impacto generado por la explotación de cada una de las canteras descritas, concluyendo que las canteras que mayor impacto generarían son las denominadas Peravellano y Bosque (materiales impermeables) y caliza de Arnedillo (materiales granulares), recomendándose su no utilización. Las canteras cuya explotación el estudio considera que generarán un impacto global de valor medio son las denominadas El Carrascal y San Esteban (materiales impermeables) y aluvial de San Esteban (materiales granulares). Por último, las consideradas generadoras de un menor impacto son las denominadas cantera de Limolita y Arenisca (materiales para escollera y granulares), Mingarrubia y Ruedas (materiales impermeables) y Granulares del Vaso (materiales granulares).

El análisis ambiental de las diferentes tipologías de presa, referido a la necesidad de préstamos, concluye indicando que la solución que generará menor impacto es la presa de hormigón compactado ya que para su construcción es necesario un volumen de áridos mucho menor, y recomienda la utilización de la cantera de Limolita y Arenisca, Granulares del Vaso (ambas canteras se encuentran dentro del vaso) y en caso extremo áridos del aluvial de San Esteban.

Una vez fijada la ubicación, dimensiones y tipología de la presa, el estudio presenta un inventario del medio afectado por el proyecto. Se describe el medio físico atendiendo a su climatología, características geológicas-geotécnicas, hidrología, suelos y paisajes; dentro del capítulo de medio biológico se analiza el medio acuático, unidades de vegetación y fauna asociada; en lo relativo al medio social, el estudio considera las infraestructuras viarias, agricultura, ganadería y población. Se dedican capítulos específicos al análisis de los yacimientos paleontológicos afectados y las figuras de protección legal presentes en el área de estudio.

Hidrologicamente, el régimen fluvial del Cidacos se considera pluvial de tendencia mediterránea, la superficie drenada por el río Cidacos es de 692 kilómetros cuadrados, no existiendo ninguna presa que regule sus aportaciones. La presa propuesta cierra una cuenca vertiente de 270 kilómetros cuadrados, equivalente al 39 por 100 del total.

De las muestras de agua analizadas en cuatro puntos del río Cidacos entre Enciso y Arnedillo, se desprende la mala calidad del recurso debido a una alta contaminación amoniacal generada por los vertidos de granjas de porcino existentes aguas arriba de Yanguas.

Según el estudio, esta contaminación que soporta el río Cidacos en el tramo objeto de estudio ha llevado a la desaparición del desmán, dudándose incluso que alguna vez haya existido en ese tramo del río. También la calidad del agua ha propiciado el desplazamiento de la trucha, nutria y martín pescador a otros tramos del río. En lo relativo al resto de fauna potencialmente afectada, el estudio aporta un listado de las especies de peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos presentes en la zona, concluyendo que no existe ninguna especie que sea objeto de algún tipo de protección especial.

Las unidades de vegetación descritas por el estudio son: La vegetación de ribera, cuyos exponentes más característicos son los sauces y las plantaciones de choperas; los cultivos en las zonas próximas al río, siendo

la explotación usual la huerta poblada de árboles frutales de regadío; los taludes y laderas muy pobres en vegetación arbórea, encontrándose en algunos puntos sujeta a una fuerte erosión, lo que determina una evolución regresiva del ecosistema; las repoblaciones recientes de pino silvestre asentadas sobre suelos poblados de matorral; y el carrascal cuya vegetación, que se identifica con la serie supra-meso mediterránea silicícola subhúmeda de la carrasca (*Quercus rotundifolia*), mantiene las condiciones climáticas prácticamente inalteradas.

Las superficies más significativas de cada una de las unidades de vegetación que desaparecerán tras la inundación del vaso son: 54 hectáreas de matorral, 39 hectáreas de repoblación de pinos, 21 hectáreas de monte bajo y 22 hectáreas de labor de secano.

El estudio analiza las diferentes unidades paisajísticas, destacando las choperas, saucedas y grupos de olmos jóvenes presentes en las riberas, los taludes rocosos aguas arriba de La Rueda de Enciso, y los carrascales del monte de Enciso y el barranco de Garranzo.

Dentro del apartado dedicado al medio social, el estudio analiza la evolución de la población, su distribución, nivel de formación, tasa de actividad por sectores y características de cada sector. Destaca el ascenso continuo en la población de la zona regada y el descenso en la zona afectada por el embalse.

Respecto a los yacimientos paleontológicos presentes en la zona de estudio, el estudio identifica la presencia del espacio de interés paleontológico denominado «Icnitas de Enciso-Poyales», afectándose dicho espacio en la margen derecha del río Cidacos, que va a resultar inundada. Destaca el valor arqueológico de las huellas fósiles de dinosaurios encontradas, indicando los tipos de huellas identificados. Se analizan y sitúan cartográficamente los yacimientos paleontológicos catalogados dentro del espacio de Icnitas de Enciso-Poyales, que son las siguientes: Virgen del Campo, La Senoba, Valdecerillo, El Villar y Cuesta de Andorra. Estos yacimientos no se afectan de forma directa con el llenado del embalse, sin embargo el yacimiento de Virgen del Campo, el de más valor tanto por el número de huellas como por la potencialidad de las mismas, se encuentra próximo al cuerpo de la presa.

Indica que además existen en la zona otros yacimientos de relevancia secundaria, situados fuera del espacio de interés paleontológico, de los cuales sólo el denominado Necedillo se verá afectado directamente por las obras al situarse dentro del área inundada por el embalse. Este yacimiento presenta icnitas tridáctilas y fósiles de gasterópodos y bivalvos; las icnitas corresponden a los tipos OR 2 y TE 2 y se encuentran en buen estado de conservación.

Las figuras de protección legal presentes en el territorio afectado por el embalse, según el estudio, son las siguientes: Icnitas de Enciso-Poyales (ya referido anteriormente); Leza-Cidacos (espacio catalogado como gran espacio de montaña mediterránea en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja), la presa se ubica dentro de este espacio quedando toda la parte sumergida correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de él; Hayedo de Poyales (catalogado como área de vegetación singular), situado en el término municipal de Enciso a una distancia aproximada de 1,5 kilómetros de la cola del embalse; Reserva Nacional de Caza de Urbión, cuyo límite oriental es el río Cidacos en el tramo correspondiente a la cola del embalse; Reserva Nacional de Caza de Cameros, limitando al sureste con la presa y el primer kilómetro de embalse; coto social de Alcamara, cuyo límite al noroeste es la cola del embalse; Peñalmonte-Peña Isasa (catalogado como área de avifauna rupícola de elevado valor), situado siete kilómetros aguas abajo de la presa, y coto de pesca de Peroblasco, situado en el río Cidacos cinco kilómetros, aproximadamente, aguas abajo de la presa.

Una vez caracterizado el medio donde se pretende ubicar la presa, el estudio analiza los diversos tipos de acciones susceptibles de generar impactos; identificando y valorando los mismos mediante la matriz propuesta por la Comisión Internacional de Grandes Presas.

Los impactos más significativos y calificados como severos por el estudio de impacto ambiental son:

Afecciones paisajísticas derivadas de la deforestación del vaso y presencia del embalse; erosión, transporte y sedimentación aguas abajo de la presa como consecuencia de los desembalses; afecciones en vegetación de ribera y fauna fluvial; impacto social derivado de las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras.

El estudio califica como impactos moderados, entre otros, los siguientes: Afecciones paisajísticas derivadas de la presencia de la presa; afecciones sobre la morfología de la zona derivadas de la presencia de la variante de la carretera C-115; afecciones a yacimientos paleontológicos.

Los impactos de carácter positivo más significativos son entre otros el control de caudales, las aportaciones a regadíos y la utilidad del embalse en la lucha contra incendios.

El estudio aporta un cálculo de la erosión en la cuenca vertiente al embalse, la cual, aplicando el método de Fournier, resulta ser de 96.660 metros cúbicos por año; posteriormente aplicando el método de Maner se estima en 77.328 metros cúbicos por año el volumen de materiales erosionados en la cuenca que llega al embalse, y finalmente, utilizando las curvas de retención de sólidos en embalses diseñadas por Brune, resulta un volumen de acumulación de sedimentos en el embalse de 73.462 metros cúbicos por año, lo cual, según el estudio, indica la poca probabilidad de problemas de aterramiento en el embalse.

Respecto a posibles problemas de eutrofización, el estudio indica que las condiciones generales no son favorables para que estos problemas se presenten en un plazo corto de tiempo.

Dentro del capítulo de medidas correctoras se incorpora un estudio de caudal ecológico, al objeto de fijar unos caudales mínimos de desembalse, que mantengan la situación actual en cuanto a caudales de estiaje, una vez que entre en servicio la presa de Enciso; incluye este estudio una estimación de las diferentes especies piscícolas adecuadas y su productividad potencial para el caudal seleccionado. El caudal ecológico fijado por el estudio es de 160 litros por segundo, lo que supone una reserva de volumen regulado para caudal base de 2,4 hectómetros cúbicos por año. Este caudal ecológico mínimo es el que mantendrá el río entre los meses de septiembre y marzo.

Otras medidas correctoras propuestas por el estudio son las siguientes: Ordenación piscícola y delimitación de las zonas de acceso a vehículos y pescadores; ordenación de los posibles usos recreativos del embalse; ejecución de las obras pasada la época de apareamiento y nidificación de la posible fauna afectada en riberas y laderas; impedir el acceso directo de vehículos de visitantes desde los estribos de la presa al carrascal circundante; plantaciones vegetales destinadas al ocultamiento de la presa; posibles actuaciones en el término municipal de Enciso, dirigidas a la repoblación de la cuenca receptora del embalse y ejecución de diques de cola; depuración de los vertidos procedentes de granjas de porcino, existentes aguas arriba de la presa; inundación del vaso en los meses de otoño e invierno; repoblación de taludes y muros de contención, tanto en los terrenos afectados por la construcción de la variante de la carretera C-115 como en otras obras; medidas preventivas durante la explotación de la cantera de limolitas y arenisca; restauración de la ribera afectada por la explotación de aluviales San Esteban; deforestación del vaso inmediatamente antes del llenado del embalse; utilización alternativa de los desagües de fondo y mediofondo en los desembalses; reposición de un itinerario alternativo para la Cañada Real Soriana interceptada por el embalse; delimitación de los yacimientos integrados en el espacio «Icnitas de Enciso-Poyales», especialmente el situado a 750 metros de la presa, al objeto de evitar el trazado de viales en sus cercanías, así como el acopio de materiales; estudio de yacimientos situados en la margen izquierda del río Cidacos, fuera del espacio protegido, especialmente el denominado Nosedillo, al objeto de determinar su importancia y en su caso su traslado a un museo.

El estudio de impacto ambiental concluye con un programa de vigilancia ambiental en el que se recogen numerosos controles a efectuar tanto en la fase de construcción como en la de explotación, al objeto de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de las medidas correctoras establecidas.

Finalmente el estudio aporta un documento de síntesis y un anejo fotográfico.

Análisis del contenido

El nuevo estudio de impacto ambiental ha sido redactado observando las consideraciones expuestas por la Dirección General de Política Ambiental que propiciaron la devolución del primer estudio de impacto ambiental.

A pesar de que las alternativas de regulación del río Cidacos geológicamente viables se encuentran muy próximas, llegando a situarse las alternativas desechadas 9A y 9B a aproximadamente 2,5 y tres kilómetros, respectivamente, de la alternativa seleccionada, y que las mismas no regulan el óptimo hidrológico, hubiera sido conveniente un análisis ambiental de las referidas alternativas al objeto de incorporar las repercusiones ambientales de su posible selección al proceso de toma de decisión.

Con carácter general, el inventario ambiental es válido, caracterizando suficientemente tanto el medio físico y biológico como el medio socio-económico afectados por la presencia del embalse. No obstante, debido a la relevancia de los restos paleoicnológicos detectados en las proximidades del área inundada y de terrenos afectados por la variante de la carretera C-115, hubiera sido necesaria una prospección arqueológica exhaustiva al objeto de detectar posibles icnitas no inventariadas.

A pesar de que la ampliación de la zona de regadío representa únicamente el 15 por 100 de la zona regable abastecida por el embalse de

Enciso, y que estos nuevos regadíos se encuentran ubicados dentro del curso bajo del Cidacos próximos a zonas actuales de regadío, hubiera sido necesario un tratamiento más detallado de las implicaciones ambientales generadas por esa puesta en regadío.

Las mismas consideraciones son aplicables al nuevo azud de Arnedillo y a las posibles nuevas infraestructuras de distribución.

La identificación y valoración de impactos realizada por el estudio es correcta, aportando una jerarquización de los impactos previstos.

Las medidas correctoras propuestas por el estudio, aun siendo apropiadas, no se especifican ni valoran.

En el programa de vigilancia ambiental se proponen numerosos controles que deberán garantizar el conocimiento de los efectos que se van a producir realmente y posibilitar así su comparación con las previsiones del estudio y, en su caso, la adopción de medidas adicionales:

ANEXO IV

Información pública del estudio de impacto ambiental

Relación de alegantes

Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Soria.
Asociación de Amigos de Las Ruedas de Enciso (La Rioja).
Asociación para la Defensa Integral del Valle de Cidacos (ADIVACI).
Departamento de Geología y Minería de la Universidad de Sevilla.
Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco.
Departamento de Geología de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Museo Paleontológico del Ayuntamiento de Valencia.
Paleontólogos y Geólogos del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.
Pedro J. Barbeito.
María Consuelo Rodríguez Cañas.
Magdalena Martínez Collomb.

Resumen del contenido ambiental de las alegaciones presentadas:

La Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, expone diversas anomalías detectadas en el estudio de impacto ambiental en lo relativo a la propiedad, extensión y usos de los terrenos a expropiar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Respecto a las canteras que afecten a esa Comunidad Autónoma, solicita como mínimo un documento que sintetice los impactos ambientales que vayan a producirse durante su explotación y las medidas correctoras de los mismos; en el caso de que esas canteras se desarrollen fuera del vaso a inundar, indica que será exigible un proyecto individualizado de restauración.

Requiere diversos tratamientos a efectuar en los taludes resultados del nuevo trazado de la carretera; insiste en la necesidad de eliminar totalmente la cubierta y tierra vegetal del vaso del embalse; señala como impacto irreversible y de difícil corrección el generado por las oscilaciones de niveles en el agua embalsada y recomienda la adopción de medidas oportunas para reducir al mínimo las molestias sobre la fauna ya que se afecta directamente a la Reserva Nacional de Caza de Urbión y al coto social de Alcarama.

Respecto al impacto sobre el patrimonio arqueológico, expone que se conoce por documentación y tradición oral la existencia de algunos restos arqueológicos muy puntuales en el valle del río Cidacos dentro del término de Yaguas, como son el despoblado Medieval/Moderno de Concoría, y San Capras en Lería. Advierte sobre la posibilidad de la existencia de otros yacimientos puesto que el río Cidacos siempre ha constituido una vía natural de comunicación entre la meseta y el valle del Ebro. En lo relativo a posibles afecciones sobre restos de icnitas, indica que en la provincia de Soria no se ha realizado una prospección arqueológica intensiva, en consecuencia considera de difícil evaluación el impacto producido por las diferentes acciones de la obra sobre esos restos. Aporta una propuesta de actuación arqueológica en la zona afectada de la provincia de Soria.

La Asociación para la Defensa Integral del Valle de Cidacos (ADIVACI) expone que el área donde se pretende ubicar la presa constituye una de las zonas de mayor interés paleontológico del mundo, no existiendo ningún estudio de impacto que considere el valor de dicha zona. Indica que el estudio medioambiental presentado es muy superficial y que el proyecto no incluye un estudio sismo-tectónico que fundamente el rechazo a otros emplazamientos para la presa. Solicita la realización de un estudio sobre yacimientos paleontológicos y un estudio de impacto ambiental más serio que considere además las consecuencias ecológicas que va a tener la construcción de la nueva carretera.

El Departamento de Geología y Minería de la Universidad de Sevilla, la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco, el Departamento de Geología de la Universidad Autónoma de Barcelona, el Departamento

de Geología de la Universidad de Valencia, el Museo Paleontológico del Ayuntamiento de Valencia, Paleontólogos y Geólogos del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, y varios particulares, exponen su oposición a la construcción de la presa indicando que inundará la zona más rica en yacimientos paleontológicos de Europa. Solicitan el estudio de otras alternativas que permitan preservar dichos yacimientos.

La Asociación de Amigos de Las Ruedas de Enciso señala que la ejecución del proyecto conllevaría la inundación del núcleo de Las Ruedas de Enciso. Dicho núcleo, que quedó deshabitado a mediados de siglo, está siendo reconstruido al objeto de convertirlo en lugar de ocio. Indica la existencia de edificaciones de cierto valor histórico y humano.

Doña Magdalena Martínez Colomb expone que un molino harinero de su propiedad, considerado como bien cultural etnográfico, situado en el núcleo de Las Ruedas de Enciso, será inundado con la construcción del embalse.

Fuera del plazo de información pública del estudio de impacto ambiental, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja remitió un informe sobre los yacimientos paleoicnológicos afectados por la construcción y embalse de la presa de Enciso. En dicho informe, suscrito por don Félix Pérez-Lorente, se expone que existen cinco yacimientos de icnitas de dinosaurios afectados, directa o indirectamente, por el proyecto de la presa de Enciso.

A continuación describe uno a uno estos yacimientos, atendiendo a: Referencias bibliográficas del yacimiento; localización geográfica; valoración; riesgos y soluciones y alternativas propuestas. El informe incorpora la localización cartográfica de los yacimientos.

La valoración, riesgos y soluciones propuestas para los distintos yacimientos son las siguientes:

Yacimiento Virgen del Campo.

Valoración: Este lugar es uno de los más importantes de la región tanto en el número de huellas y en su estado de conservación, como en las indicaciones que sobre conducta de los dinosaurios muestra, o en la facilidad de acceso a las visitas. Se observan también en él las señales dejadas por terremotos y por el movimiento de fondo de la cuenca cretácica en el momento del depósito de los sedimentos.

Riesgos: Los riesgos son, además de los inherentes al estado en que se encuentra el yacimiento, los directos e indirectos debidos al embalse y a su construcción.

La ladera, probablemente por su movimiento de deslizamiento por gravedad, implica que la roca se rompa debido al empuje que soporta. Hay una red de fracturas abiertas que están cuarteando el estrato con pisadas. Posiblemente se pueda aducir, a no ser que se pruebe lo contrario, que la retención de agua del vaso influya negativamente acelerando el proceso. Esto último serían efectos directos debidos al embalse.

Efectos indirectos son los que derivan del acto de construcción en cuanto a que se planifique alguna vía de acceso que sea adyacente o que atraviese el yacimiento.

Soluciones y alternativas: Es posible que, tras el estudio geotécnico, se pueda realizar el anclaje del yacimiento, evitando así su deslizamiento actual y efectos derivados de la construcción si los hubiere. Por otra parte el acceso al muro podría planificarse de manera que se respetara una distancia mínima, mucho menor por debajo que por encima del entorno con huellas.

Yacimiento La Senoba.

Valoración: El conjunto de huellas es bueno, tanto por la claridad como por las conclusiones en cuanto al estudio de comportamiento de dinosaurios (gregarismo). Existen también estructuras de colapso del barro que se produjeron cuando los dinosaurios sacaban sus pies del barro, y este caía ocluyendo parcialmente la huella impresa.

Riesgos: No parece que exista riesgo alguno, a no ser indirecto; es decir debido al trazado de alguna vía de acceso o servicio, o a la ubicación de algún tipo de instalación en el mismo yacimiento.

Soluciones y alternativas: Mantener el punto libre de actuaciones.

Yacimiento barranco de Nocedillo.

Valoración: Se observan un sinnúmero de huecos en el techo del estrato que aflora, algunos de los cuales se delinearon con pintura. Es posible que tales marcas sean restos de icnitas de dinosaurios, pero o bien se trata de restos muy mal marcados o muy erosionados, o bien se trata de calcos («undertracks»). Las primeras posibilidades no necesitan explicación. La tercera se produce si el suelo sobre el que pisaba el dinosaurio no fuera el techo de esta capa (lo que ahora se ve) sino que el suelo estuviese en alguna capa superior. Sea como fuera, este lugar, en el que

se puede dudar si los huecos corresponden a huellas de pisadas, no tiene ningún valor paleoicnológico.

Riesgos, soluciones y alternativas: No son necesarias soluciones puesto que la valoración es «...sin valor paleoicnológico».

Yacimiento La Cama.

Valoración: Indica que en la referencia consultada se hace una interpretación errónea de una forma producida por la erosión de una capa en dos épocas distintas y que no es un lugar en el que se apoyó un dinosaurio porque no existe deformación del barro consiguiente con dicho acto.

Riesgos, soluciones y alternativas: No es punto de valor paleoicnológico. No hay razón para actuar en él.

Yacimiento carretera de Soria.

Valoración: Es un buen yacimiento por el tipo de pisadas que muestra y por la formación geológica en la que se encuentran.

Con respecto a lo primero, hay que indicar que no solamente hay rastros de terópodos grandes y pequeños, sino que también hay de saurópodos. Con respecto a lo segundo, el Grupo de Urbión (que es el nombre de la formación rocosa que aflora en este punto) es muy escaso en restos icnológicos de dinosaurios.

La valoración del yacimiento es buena, y deberá hacerse lo posible por conservarlo.

Riesgos: El lugar quedará anegado por el agua embalsada.

Soluciones y alternativas: Existen dos posibilidades aplicables a este conjunto de huellas:

- a) Traslado de lugar de las dos capas.
- b) Hacer una reproducción del mismo.

En la primera posibilidad hay que vencer problemas técnicos de gran dificultad. La roca, cuarcítica, tiene muchas superficies de discontinuidad propensas a la rotura, hay fracturas y diaclasas muy próximas entre ellas y las superficies de estratificación son irregulares y poco potentes (estratos cuyo espesor es del orden del centímetro al decímetro).

Estas peculiaridades hacen que la roca en conjunto sea un paquete tan frágil que existirán problemas para extraer sin que se rompa, no sólo el afloramiento entero, sino sectores del mismo cuyas dimensiones sean del orden de un metro cuadrado.

En la posibilidad b) se sugiere la elaboración de un molde base, a guardar celosamente, del que se pudieran obtener reproducciones exactas. Esto evitaría que una reproducción estropeada, por desaprensivos o por otras causas, privase del acceso lo más fiel posible a los científicos que quisieran, en el futuro, información científica sobre aspectos observables en las estructuras del techo de las dos capas.

La naturaleza cuarcítica de la roca permite que el afloramiento quede tapado por el agua sin riesgo a destruirse. Simplemente se debería proteger su parte baja (el pequeño talud de la cuneta) para evitar su deslizamiento. Una vez realizadas las obras indicadas, ha de taparse con arena o tierra suelta para quitarlo del alcance de coleccionistas vándalos, o simplemente de vándalos.

6741

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la ronda de la Hispanidad. Red arterial de Zaragoza. Tramo: de la N-232 a la A-2. Vía arterial urbana (Zaragoza), de la Dirección General de Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental sobre el citado proyecto, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO «RONDA DE LA HISPANIDAD. RED ARTERIAL DE ZARAGOZA. TRAMOS: DE LA N-232 A LA A-2. VIA ARTERIAL URBANA. (ZARAGOZA)», DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de for-